

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de
Industrias Ozz S.A.:

Hemos auditado, de acuerdo a normas internacionales de auditoría, el balance general de Industrias Ozz S.A. al 31 de diciembre del 2008 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades sobre estos estados financieros con fecha marzo 20 del 2009.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Industrias Ozz S.A. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento por parte de la compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de los estados financieros de Industrias Ozz S.A., consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros. Los comentarios que surgieron de nuestra evaluación son comunicados en un informe por separado.

Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de Industrias Ozz S.A. así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.



Econ.Armando Castro
COMISARIO

Marzo 20,2009